



PROVINCIA DE CATAMARCA
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0011-CPR22
MODALIDAD "COMPRA ABIERTA"

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2022-00267556- -CAT-SCA#MEC

UNIDAD SOLICITANTE:

MINISTERIO DE SALUD

OBJETO DEL LLAMADO:

"Contratación de servicio de comida para el Hospital Monovalente Carlos Malbrán", dependiente del Ministerio de Salud

AUTORIZADO POR:

RESOL-2022-72-E-CAT-SCA#MHP del 11/03/2022

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS: DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$18.662.400,00)

FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

LAS OFERTAS PODRÁS SER PRESENTADA HASTA EL DÍA 18 DE MARZO DE 2022 A HORAS 09:00 am. A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL "COMPR.AR" –CUYO SITIO DE INTERNET ES:
<http://comprar.catamarca.gob.ar> .

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:

LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EL DÍA 18 DE MARZO DE 2022 A HORAS 09:00 am. A TRAVÉS DEL SISTEMA "COMPR.AR". GENERÁNDOSE EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

CONSULTA DE PLIEGOS E INFORMES:

LOS PLIEGOS PUEDEN SER DESCARGADOS DE:

- a) <http://comprar.catamarca.gob.ar>
- b) <http://www.cgp-catamarca.gob.ar>

CONSULTAS E INFORMES AL CORREO ELECTRONICO:
contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño: Es de aplicación: Disposiciones de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02



PROVINCIA DE CATAMARCA
CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0011-CPR22
MODALIDAD "COMPRA ABIERTA"
EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2022-00267556- -CAT-SCA#MEC
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

JURISDICCIÓN CONTRATANTE:

JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía

UNIDAD CONTRATANTE (U.C.): Secretaria de Compras y Abastecimiento

DOMICILIO FÍSICO U.C.: Avda. República de Venezuela S/Nº- C.A.P.E.- Pabellón 21- S.F.V. Catamarca (C.P. 4700).

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO U.C.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

JURISDICCIÓN SOLICITANTE

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE SALUD.

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN – MINISTERIO DE SALUD.

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 11.

CUIT S.A.F. N° 30-66810788-1

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: Chacabuco N° 169- S.F.V. Catamarca (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: divisioncompras.ms@gmail.com

NORMATIVA APLICABLE

ARTICULO 1º: -: El presente procedimiento de selección, la Orden de Compra, y su posterior ejecución se registrarán por las siguientes normas:

- a) Disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula "La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial" y su modificatoria Ley N°5636;
- b) Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Anexo I - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios y Decreto Acuerdo 751/18, RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-24-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF y RESOL-2020-28- E-CAT-CGP#MHF;
- c) Asimismo, resultan de aplicación: Disposiciones de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02; las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales; el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos; la oferta y los antecedentes que se hubieren acompañado, la adjudicación y todos los documentos que integran la Orden de Compra serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido en el artículo 4º del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y modificatorios.

Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a ellas.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Asimismo, toda la normativa podrá consultarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, sin que pueda alegarse su desconocimiento.-

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

ARTICULO 2º: La presente Contratación tiene por objeto la "Contratación de servicio de comida para el Hospital Monovalente Carlos Malbrán", dependiente del Ministerio de Salud, según ANEXO I, II, III y IV. del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, cargada al N° PROCESO 100-0011-CPR22, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

EL PRESUPUESTO OFICIAL

ARTICULO 3º: El presupuesto oficial de la presente contratación, asciende a la suma de **PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$18.662.400,00).**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN-PLAZO DE CONTRATO

ARTICULO 4º: La presente Contratación se registrará por la modalidad de contratación COMPRA ABIERTA, según lo establecido en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y modificatorios, Art. 22º inc. a), Art. 23º y esta modalidad se encuentra regulada específicamente en TITULO VI - MODALIDADES CAPÍTULO I - ORDEN DE COMPRA ABIERTA. Asimismo, en lo pertinente esta contratación se rige por lo establecido en CIRCULAR C.G.P. 09/2020.

COMPRA ABIERTA: De acuerdo a esta modalidad de contratación las unidades solicitadas se establecen estimativamente o aproximadamente, con adjudicación a un precio unitario que el adjudicatario debe mantener por el plazo de DURACIÓN DEL CONTRATO (90 DÍAS CORRIDOS), de manera tal que la UNIDAD SOLICITANTE realice SOLICITUDES DE PROVISIÓN de acuerdo a sus necesidades hasta el límite de las unidades solicitadas y consignadas en ANEXO I del presente Pliego.

Las cantidades establecidas en el Anexo I del presente pliego son el número máximo de unidades que podrán requerirse durante el lapso de vigencia del contrato y la frecuencia aproximada (30 días) con que se realizarán las solicitudes de provisión. La no emisión de solicitudes de provisión durante el lapso de vigencia del contrato, o la emisión de dichas solicitudes por una cantidad inferior a la establecida como máxima en la orden de compra, no generará ninguna responsabilidad para la Administración y no dará lugar a reclamo ni indemnización alguna a favor de los adjudicatarios.

El adjudicatario estará obligado a proveer hasta el máximo de unidades determinadas en el Anexo I del presente pliego.

Una vez autorizada cada SOLICITUD DE PROVISIÓN su notificación al adjudicatario dará comienzo al plazo para el cumplimiento de la prestación.

DESCARGA Y CONSULTA DE PLIEGOS

ARTÍCULO 5º: El presente pliego no tendrá costo alguno, debiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>. Además, podrá ser consultado en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

Para efectuar consultas al presente Pliego, el proveedor deberá haber cumplido con el

procedimiento de registraci3n y autenticaci3n como usuario externo del portal: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, 3nicamente a trav3s del portal mencionado hasta la fecha y hora fijadas en el portal. Los interesados deber3n suministrar obligatoriamente su nombre o raz3n social, domicilio, y direcci3n de correo electr3nico en la que ser3n v3lidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el d3a de apertura de las ofertas.....

Se difundir3 en el COMPR.AR las circulares aclaratorias y las modificatorias al presente pliego que se emitan de oficio o como respuesta a consultas.

CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS

ART3CULO 6º: Los interesados podr3n formular consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares por medio del sistema COMPR.AR, siempre que se hubieran registrado en el mismo, hasta TRES (3) D3AS previos a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. No se aceptar3n consultas realizadas por cualquier otro medio y fuera del t3rmino establecido. La Secretar3a de Compras y Abastecimiento, difundir3 en el Sistema Electr3nico de Contrataciones de la Administraci3n Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, las circulares aclaratorias y las modificatorias que se emitan de oficio o como respuesta a consultas, en este 3ltimo caso sin indicar el autor de la consulta.

Las circulares aclaratorias deber3n ser comunicadas, con un m3nimo de anticipaci3n de DOS (02) d3as corridos a la fecha fijada para la presentaci3n de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello. Las mismas deber3n incluir como parte integrante de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y difundirse en los sitios de internet del Sistema Electr3nico de Compras <http://comprar.catamarca.gob.ar> y de la Contadur3a General de la Provincia <http://www.cgpcatamarca.gob.ar/> , respectivamente.

Las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deber3n ser resueltas por acto administrativo de la misma autoridad que hubiere aprobado el mismo, conforme lo dispuesto por el Art. 18 del Anexo I – Reglamento Parcial N3 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N31127/20 y modificatorios. Dichas modificaciones ser3n ser difundidas, publicadas y comunicadas en los medios ya citados. Entre la publicidad de las modificaciones mencionadas y la fecha de apertura deber3n cumplirse los mismos plazos de antelaci3n que deben mediar entre la convocatoria original y la fecha de apertura. El mencionado acto administrativo indicara la nueva fecha para la presentaci3n de las ofertas.

No se podr3 alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el d3a de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Ante cualquier eventualidad o problema para presentar consultas a trav3s del portal COMPR.AR, enviar un correo a contrataciones.scya@catamarca.gov.ar detallando el problema encontrado y adjuntando la captura o impresi3n de pantalla (screenshot) del mismo.

COMUNICACI3N, MODALIDAD DE PRESENTACI3N ELECTR3NICA DE LAS OFERTAS

ARTICULO 7º:

Los interesados presentar3n sus ofertas a trav3s del sistema electr3nico de compras p3blicas <http://comprar.catamarca.gob.ar>, aprobado por Decreto Acuerdo 751/2018 y puesto en funcionamiento por Resoluci3n RES-2020-23-E-CAT-CGP#MHF.

Los interesados en ofertar en los procesos de contratación del gobierno de provincia de Catamarca, podrán encontrar detallados instructivos en video y archivos PDF en el siguiente link <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/contrataciones/capacitacion>.

Los oferentes formularán sus propuestas a través del sistema electrónico de contrataciones en entorno web que administra Contaduría General de la Provincia de Catamarca denominado "Compr.ar" (<http://comprar.catamarca.gob.ar>). No se admitirá la presentación de la oferta mediante una forma distinta a la expuesta.

Se consideran ofertas presentas las ofertas CONFIRMADAS, para pasar la oferta a estado "Confirmada" debe completar el paso 5 del formulario que otorga el sistema COMPR.AR a los proveedores, a continuación, se adjunta imagen de paso 5 "Confirmación e ingresar oferta".

Solamente las ofertas confirmadas serán recibidas por la UNIDAD LICITANTE en la fecha y hora establecidos para la apertura.



El número de color rojo en alguna solapa indica que faltan datos a ingresar.



Realizar oferta para el proceso 11-0054-LPU20

Información del proceso

Número expediente:	EX-2020-00003534- -CAT-CGP#MHF
Número de proceso:	11-0054-LPU20
Nombre descriptivo proceso:	ACUERDO MARCO 10
Objeto de la contratación:	ACUERDO MARCO 10
Unidad Operativa de Contrataciones:	11 - Contaduría General de la Provincia
Tipo adjudicación:	Cantidad: Parcial Renglones: Parcial
Moneda:	Peso Argentino
Fecha y hora de acto de apertura:	12/06/2020 12:00

Datos del proveedor

Nombre usuario apoderado y/o representante legal:	Proveedor Prueba
CUIT:	20-35612684-0
Razón social o nombre y apellidos de la persona física:	Proveedor Prueba

Renglón	Oferta	Código de Ítem	Descripción	Cantidad	Cantidad Ofertada	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total	Acciones
1	Principal	2.5.6-796.5	NAFTA COMUN; TIPO: SIN PLOMO, PRESENTACION: X LITRO	5.000,00	5.000,00	UNIDAD	70,00	350.000,00	
1	Alternativa 1	2.5.6-796.5	NAFTA COMUN; TIPO: SIN PLOMO, PRESENTACION: X LITRO	5.000,00	5.000,00	UNIDAD	65,00	325.000,00	

Cantidad de alternativas presentadas: 2 Total Ofertado: 350000,00

"Confirmo el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta."

Observaciones

(Máximo 5000 caracteres)

"La oferta confirmada y enviada puede ser modificada hasta el momento de apertura. Luego de realizados los cambios, es necesario volver a confirmar y enviar la oferta."

Nombre de Usuario Proveedor1
Clave

Paso Anterior

Guardar

Confirmar Ingreso de Oferta

[Eliminar Oferta](#)

El cómputo de los plazos se registrará por la fecha y hora oficial del sitio <http://comprar.catamarca.gob.ar> o el que en un futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

La Secretaria de Compras y Abastecimiento podrá notificar al oferente por correo electrónico desde la casilla contrataciones.scya@catamarca.gov.ar, no obstante el resto de la Administración podrá hacerlo desde cualquier casilla de correo electrónico oficial de los funcionarios o agentes de la administración pública provincial, la constancia que se incorpore al expediente debe estar certificada por el titular de la dependencia notificadora.

Las notificaciones realizadas por la Administración mediante Correo electrónico se tendrán por notificadas el día hábil posterior al que fuera enviado, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor, certificada por el titular de la dependencia notificadora.

Las notificaciones realizadas por los proveedores mediante Correo electrónico se tendrán por notificadas el día y hora de su recepción, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor, certificada por el titular de la dependencia notificada.

Si el oferente no se encontrare inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, y precise comunicarse con la administración antes de la apertura de ofertas, en su primera presentación deberá indicar domicilio especial electrónico en el que serán válidas las contestaciones y notificaciones remitidas por la Administración, sin perjuicio de la constitución correspondiente en su oferta.

El DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO constituido por el oferente goza de validez y eficacia jurídica y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidas y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones, practicadas allí -párrafo cuarto Artículo 104 BIS Ley 4938 y sus modificatorias. -

FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE OFERTAS

ARTICULO 8º: Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora que se determine por acto Administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publique a través del sistema COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos del presente pliego, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus

características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la Unidad de Contrataciones en la fecha, hora y lugar que se indique.

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema COMPR.AR el **DÍA 18 DE MARZO DE 2022 A HORAS 09:00 am**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Todo archivo que se adjunte a la oferta ya sea adjunto a un ítem en particular, como en cumplimiento de los requisitos mínimos de participación o como anexos adicionales, para que se adjunten a las ofertas luego de seleccionar el archivo a adjuntar, deben pulsar el botón "INGRESAR ARCHIVO O ANEXO O IMAGEN", los archivos que no sean ingresados de dicha forma no serán recibidas por la UNIDAD LICITANTE.

Información del Renglón

Alternativa: 1

(*) Datos obligatorios

Descripción	NAFTA COMUN; TIPO: SIN PLOMO, PRESENTACION: X LITRO	Código de Ítem	2.5.6-796.5
Unidad de Medida	UNIDAD	Cantidad	5.000,00
Observaciones			
Especificaciones Técnicas			
Acondicionamiento	DSDSD		

Información Económica

Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Importe Total
* 5000	* 70 \$	350.000,00

* Especificaciones Técnicas

NAFTA DE 95 OPTANOS

(Máximo 4000 caracteres)

Anexo	<input type="button" value="Examinar..."/> No se seleccionó un archivo.	<input type="button" value="Ingresar anexo"/>
Imagen	<input type="button" value="Examinar..."/> No se seleccionó un archivo.	<input type="button" value="Ingresar imagen"/>

Ingreso de documentos

Anexos

* Seleccionar archivo	<input type="button" value="Examinar..."/> No se seleccionó un archivo.
* Tipo de requisito mínimo	Administrativo
* Descripción:	

Anexos ingresados

Nombre	Tipo	Descripción	Acciones
No se han encontrado registros.			

ARTICULO 9º: En las propuestas que se confirmen por el sistema COMPR.AR, únicamente será aceptada la propuesta económica que, se carga utilizando el formulario electrónico que para cada ítem otorga el sistema COMPR.AR, y no serán tenidas en cuentas las propuestas económicas formuladas en archivos que se adjunten a las ofertas confirmadas. Asimismo, conjuntamente con la propuesta económica se presentará la siguiente documentación:

- a)** Declaración jurada denunciando el domicilio real y constitución de domicilio legal en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El cual será el utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15º del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y modificatorios.
- b)** Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas.
- c)** Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia.
- d)** Formulario de CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO que forma parte de este pliego como ANEXO V.
- e)** Adjuntar listado con las relaciones laborales activas a la fecha, emitida por el sitio web de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en donde figure el personal que se va a utilizar para realizar los trabajos solicitados; el último formulario F.931, vencido y exigible, con su correspondiente comprobante de pago y la póliza de seguro vigente con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo. La firma adjudicada deberá notificar cualquier cambio en la nómina de personal al Servicio Administrativo Financiero 11 del Ministerio de Salud, y mensualmente, previo al pago del servicio, deberá presentar el último F.931 y comprobante de pago del mismo con la correspondiente nómina de personal.
- f)** Certificado de Habilitación Municipal que contenga fecha de inicio o alta de actividad objeto de la presente contratación.
- g)** Certificado de Habilitación Bromatológica vigente.
- h)** No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N°445/02 deberán presentar Certificados emitidos por la Dirección Provincial de Comercio y Servicios y por la Dirección de Inspección Laboral, debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la contratación, y autenticados por la Autoridad de Aplicación que los emitió o por ante Escribano Público. El certificado que carezca de los requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva.
- i)** TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS para el Concurso de Precios del EL CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) calculado sobre el monto de la oferta a lo establecido por el artículo 27º, I), b) de la Ley Impositiva Provincial N° 5734, vigente

para el Ejercicio Fiscal 2022. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>.

- j)** Constitución de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por el plazo establecido en el artículo 12° del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, o la constancia de haberla constituido. La misma deberá ser del UNO POR CIENTO (1%) del monto total de la oferta y por todo el tiempo de mantenimiento de la oferta, la que deberá ser constituida de acuerdo a alguna de las formas que se establece en el artículo 28° del presente pliego. En la oferta presentada a través del "COMPR.AR", el oferente individualizará la garantía de mantenimiento de la oferta mediante los datos que requiera el sistema.
- k)** SELLADO PROVINCIAL equivalente al CERO COMA SESENTA POR CIENTO (0,60%) sobre la Garantía de mantenimiento de Oferta cuando esta sea constituida por medio de avales y demás garantías personales o seguro de caución, de conformidad a lo establecido por el artículo 19° Inc. 6 y 22° Inc. 1 de la Ley Impositiva Provincial Nº 5734 vigente para el Ejercicio Fiscal 2022. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>.
- l)** Se constatará que el oferente se encuentre con Estado Inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con la Contaduría General de la Provincia y verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

En caso de OFERENTES NO INSCRIPTOS, la sola presentación de oferta, implicará solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los CINCO (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada. Deberán asimismo constituir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta.

Las tasas retributivas de servicio solicitados en los incisos i) cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales y la garantía establecida en el inciso j) con el respectivo sellado establecido en el inciso k), deberá/n ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaria de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón Nº 21, Hall Central, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura se ofertas, en el horario de 8:00 a 12:30hs.

ARTICULO 10°: Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. Los proponentes estarán obligados a mantener sus ofertas durante el plazo que se establece en el presente Pliego, Plazo que se empezará a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas. -----

ARTICULO 11°: Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, conforme a los ítems detallados. La oferta deberá especificar, para cada ítem o renglón, la cantidad máxima de unidades que el oferente estará dispuesto a proporcionar en oportunidad de la recepción de cada solicitud de provisión.

La cotización especificará el Precio Unitario y Total de cada renglón en Números; el total general de la propuesta. Precio unitario, en números con referencia a la unidad de medida establecida

en las cláusulas de los respectivos anexos, el precio total del ítem, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta en Números.

En caso que el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo, se tomará como base a este último para determinar el total de la propuesta.

Los importes que se consignen, deberán efectuarse en moneda de curso legal en nuestro país

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. -----

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

ARTICULO 12º: Los oferentes deberán mantener sus ofertas por un plazo no inferior a los **cuarenta y cinco (45) días hábiles** a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas. Cuando en una oferta no se fije expresamente dicho plazo, se entiende que se ajusta al plazo mínimo admitido en el presente Artículo. Si al vencimiento del término de mantenimiento de la oferta no se hubiera adjudicado la contratación, se prorrogará el plazo de mantenimiento de oferta en forma automática por un lapso igual al inicial ofertado, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación que no podrá ser inferior a CINCO (5) días corridos al vencimiento de cada plazo.

NOTIFICACIONES

ARTÍCULO 13º: Todas las notificaciones entre la Administración y los interesados, oferentes, adjudicatario o cocontratante serán realizadas mediante la difusión en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>; y/o mediante el domicilio especial electrónico constituido por los oferentes que goza de validez y eficacia jurídica, y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí, conforme lo establecido en los artículos 104º BIS de la Ley 4938, 15º, 29º y 30º del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y modificatorios.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", en particular el Escritorio del Proveedor, para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema COMPR.AR, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades. -----

APERTURA DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 14º: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, en la hora y fecha establecida en el presente pliego. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente. -----

CAUSALES DE INADMISIBILIDAD

ARTÍCULO 15º: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76º del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- Decreto Acuerdo N°1127 y modificatorios.

- f) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- g) Que el oferente no estuviere inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores meramente formales no serán causales de inadmisibilidad de la propuesta.

ARTÍCULO 16º: Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas en el Artículo 15º del presente Pliego y que pasara inadvertida en el acto de apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS.

ARTÍCULO 17º: El principio de concurrencia de ofertas no deberá ser restringido por medio de recaudos excesivos, severidad en la admisión de ofertas o exclusión de éstas por omisiones intrascendentes, debiéndose requerir a los oferentes incursos en dichas faltas, las aclaraciones que sean necesarias, dándoseles la oportunidad de subsanar deficiencias insustanciales, no pudiéndose alterar los principios de Igualdad y Transparencia establecidos en el artículo 91º de la Ley N°4938, sus modificatorias y complementarias.

Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará, en el caso que lo considere y con miras en la mayor participación, a la Comisión evaluadora a rechazar tales ofertas, en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

VISTA DE LAS OFERTAS

ARTICULO 18º: Una vez realizado el acto de apertura los oferentes podrán tomar vista de las ofertas por el término de TRES (3) DÍAS, contados a partir del día siguiente de efectuada la misma.

En caso de único oferente la jurisdicción prescindirá del cumplimiento del término indicado precedentemente, remitiéndose sin más los actuados a la Comisión Evaluadora. -----

TRÁMITE DE LAS OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES

ARTICULO 19º: El acto de apertura o cualquiera de las propuestas, podrán ser impugnados por los oferentes o representantes debidamente autorizados de manera fundada remitiéndolo a través del portal COMPR.AR o enviando un correo a contrataciones.scya@catamarca.gov.ar; en el plazo perentorio e improrrogable de TRES (03) DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha del acto de apertura.

El Organismo con competencia para adjudicar deberá correr traslado de las impugnaciones u observaciones de oficio a la parte impugnada, la que podrá contestarlas dentro de los TRES (3) DÍAS posteriores al de la notificación del traslado.

Con las observaciones o impugnaciones y, en su caso, las contestaciones respectivas, la misma autoridad resolverá, previo Informe de la Comisión de Evaluación y dictamen del servicio jurídico permanente, pudiendo hacerlo de manera independiente o en el acto de adjudicación. En ningún caso el trámite de las observaciones o impugnaciones o sus contestaciones, interrumpirá o suspenderá el procedimiento, debiendo tramitarse las mismas por cuerda separada de las actuaciones principales. -

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 20º: Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde la

confección del cuadro comparativo hasta la emisión del dictamen de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles, se adjudicará la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad del bien, en proceso de contratación, la idoneidad comercial del oferente y el cumplimiento de las características establecidas en los Anexos, que integran el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se entenderá como oferta admisible a aquella que cumpla con todos los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes en los términos del presente pliego.

PARÁMETRO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ARTICULO 21: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- a) Antecedentes como Proveedor. 3 puntos**
- b) Precio de los Servicios a Proveer.80 puntos**
- c) Calidad de los Servicios a Proveer.16 puntos**
- d) Plazo de Entrega (inicio de prestación del servicio) 1 puntos**

A los fines de lo mencionado precedentemente, la metodología a emplear será la siguiente:

a) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR (3 PUNTOS):

- 1) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial no hayan sufrido penalidad, ni suspensión ni inhabilitación alguna, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: TRES (3) Puntos.
- 2) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en alguna penalidad según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: DOS (2) Puntos.
- 3) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en alguna suspensión según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UNO (1) Puntos.
- 4) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en alguna inhabilitación, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: CERO (0) Puntos.

b) PRECIOS DE LOS SERVICIOS A PROVEER (80 PUNTOS):

se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad inversa.

De corresponder se aplicará lo establecido en la Ley Nº 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios Nº 1122/01 y Nº 445/02 para valorar el presente factor como se detalla a continuación:

MENOR PRECIO PONDERADO COMPUTABLE X MÁXIMO DE VALORACIÓN DEL FACTOR

Formula =

$$\frac{\text{MENOR PRECIO PONDERADO COMPUTABLE X MÁXIMO DE VALORACIÓN DEL FACTOR}}{\text{PRECIO PONDERADO COMPUTABLE DE LA OFERTA A CONSIDERAR}}$$

*PRECIO PONDERADO COMPUTABLE (P.P.C.): PRECIO OFRECIDO - (MENOR PRECIO OFRECIDO X F.P. DE OFERTA A CONSIDERAR).

*FACTOR DE PONDERACIÓN (F.P.) = VARIABLE EMPRESA x (0,08 x INSUMOS LOCALES + 0,04 x INSUMOS NO LOCAL COMPRADO LOCALMENTE + 0,04 x EMPLEO LOCAL).

c) CALIDAD DE LOS SERVICIOS A PROVEER (16 PUNTOS): En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los servicios ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas según Anexo IV del presente pliego, la Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los servicios a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

EXCELENTE. 16 Puntos

MUY BUENO. 8 Puntos

BUENO. 4 Puntos

d) PLAZO DE ENTREGA O DE INICIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (1 PUNTO): solo se considerarán validas aquellas ofertas que propongan un plazo de inicio de prestación del servicio "el día hábil inmediato siguiente a la notificación de cada solicitud de provisión", otorgándosele UN (01) punto. Las ofertas que no indiquen la fecha de inicio de prestación de servicio se entenderán que se ajustan a lo requerido y que ofrecen iniciar a prestar su servicio en caso de ser adjudicadas "el día hábil inmediato siguiente a la notificación de cada solicitud de provisión". Las ofertas que indiquen una fecha de inicio de prestación de servicio distinta al "el día hábil inmediato siguiente a la notificación de cada solicitud de provisión" se considerarán como no válidas, y serán desestimadas.

DE LA PREADJUDICACION

ARTICULO 22º: La pre adjudicación será por ítem o renglón, o parte de éste, o por el total solicitado, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

ARTICULO 23º: Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado, no serán considerados a los efectos de la comparación de las ofertas, debiendo no obstante ser tenidos en cuenta para el pago, si la cancelación de las facturas se efectúa dentro de los términos fijados. -

ARTÍCULO 24º - DICTAMEN DE EVALUACIÓN: El Dictamen de Evaluación de las ofertas que constará en un acta, deberá emitirse dentro del término de TRES (3) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha de recepción de la actuación por la Comisión Evaluadora.

Quando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido, dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir una prórroga por igual plazo a la autoridad competente que autorizó el llamado, quien deberá resolver sobre la procedencia del pedido. El mismo deberá formularse por escrito y fundarse debidamente.

En todos los casos, el Dictamen de Evaluación de Ofertas que se emita por la Comisión Evaluadora interviniente, explicitará los fundamentos por los cuales la respectiva oferta presentada se pondere inadmisibile o inconveniente.

En relación a las ofertas que considere admisibles y convenientes la Comisión Evaluadora interviniente ponderará los factores y recaudos establecidos en este Pliego de Bases y Condiciones

Particulares al efecto de la comparación de las ofertas presentadas y la incidencia de cada uno de ellos al efecto de determinar el respectivo orden de mérito, recomendando en consecuencia en su Dictamen.

La Comisión Evaluadora podrá requerir información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

El Dictamen de Evaluación de Ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ary> se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR. -----

DESEMPATE DE OFERTAS

ARTICULO 25º: En caso de existir igualdad de puntaje, se adjudicará al oferente que cotizare al menor precio. En caso de igualdad de puntaje y de precios, la Unidad de Contrataciones solicitará a través del sistema COMPR.AR a los respectivos oferentes y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios, conforme a lo establecido en el Art. 77º del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley Nº 4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo Nº 1127/2020 y modificatorios.

El silencio por parte del oferente será considerado mantenimiento de igual oferta.

De subsistir nuevamente el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas en el mismo acto, labrándose el acta correspondiente.

DE LA ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 26º: La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I -Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo Nº 1127/20 y modificatorios, y sobre la base del dictamen de la Comisión Evaluadora. Si la adjudicación fuera distinta a la aconsejada por la Comisión, deberá fundamentar dicha decisión. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

La autoridad facultada para adjudicar podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable.

La adjudicación será notificada dentro de los TRES (3) DÍAS de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y se enviarán los avisos pertinentes mediante el sistema de mensajería automático de COMPR.AR.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

ARTÍCULO 27º: Para afianzar el cumplimiento del contrato, el oferente que resulte adjudicado por un importe mayor a PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CON 00/100 (\$3.617.000,00), deberá constituir a favor de la UNIDAD SOLICITANTE, GARANTÍA del TRES POR CIENTO (3%) del valor total adjudicado. Se constituirá sobre el monto total adjudicado (importa total de la Orden de Compra Abierta), dentro de los CINCO (5) DÍAS, contados a partir de la notificación del Acto Administrativo de adjudicación.

Dicha garantía será devuelta al adjudicatario en forma proporcional al valor de cada provisión recibida de conformidad, dentro de los CINCO (5) días de la fecha de la recepción definitiva de cada SOLICITUD DE PROVISIÓN. Vencido el período de vigencia del contrato se le reintegrará la parte restante de la garantía.

En caso que correspondiere, según la forma constituida, esta garantía se completará con el sellado provincial.

ARTICULO 28º: FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA: La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondieren, podrán

constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 del Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial de la Tesorería General de la Provincia N°46600695-38 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca (3155). CBU 0110466420046600695387 – CUIT 30-63651135-4
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N° 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Licitante.
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
- g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MÓDULOS,.
- h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia

Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial N° 5734 vigente para el Ejercicio Fiscal 2022, impuesto de sellos. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/> . Cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales, y el soporte físico de las garantías establecidas precedentes, deberán ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaria de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón N°21, Hall Central, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los TRES (3) días hábiles posteriores al día establecido para la presentación de la garantía, en el horario de 8:00 a 12:30hs.

EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS: En ofertas y/o adjudicaciones, conforme al artículo 87° del Decreto Acuerdo N° 1127, Anexo I y sus modificatorios –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938, no será necesario presentar garantías en los siguientes casos: cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos (\$108.510,00); cuando la ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, o cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial..

PLAZO DE ENTREGA - DURACIÓN DEL CONTRATO - FRECUENCIA Y CANTIDAD APROXIMADA DE LAS SOLICITUDES DE PROVISIÓN

ARTICULO 29º: El plazo de entrega o de inicio de prestación del servicio, deberá ser el día hábil inmediato siguiente a la notificación de cada solicitud de provisión. La Orden de Compra Abierta perfeccionada y las correspondientes SOLICITUDES DE PROVISIÓN serán notificadas, en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la casilla de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato será de NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta respectiva.

FRECUENCIA Y CANTIDAD APROXIMADA DE LAS SOLICITUDES DE PROVISIÓN: La frecuencia y cantidad estimada por cada solicitud de provisión es según lo consignado en anexo I del presente Pliego. La cantidad de entregas (veces) y las unidades en cada una de ellas establecidas en Anexo I del presente pliego se establecieron estimativamente, pudiendo la UNIDAD SOLICITANTE aumentar o disminuir las cantidades de entregas (veces) y las unidades en cada una de ellas de acuerdo a las necesidades.

En el plazo de entrega o de inicio de prestación del servicio ofrecido por el oferente no se aceptará otro término que "el día hábil inmediato siguiente a la notificación de cada solicitud de provisión". Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega o de inicio de prestación del servicio, se entiende que se ajusta al término "el día hábil inmediato siguiente a la notificación de cada solicitud de provisión", plazo requerido por este Pliego.

LUGAR DE ENTREGA

ARTICULO 30º: Las entregas se efectuarán conforme a los plazos estipulados en el Artículo anterior, en el Hospital Monovalente Carlos Malbrán ubicado en Centro de Integración e Identidad Ciudadana (CIIC), sito en Avda. Circunvalación Néstor Kirchner esq. Avda. Hipólito Yrigoyen de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca- Pcia. de Ctca. (C.P. 4700), corriendo los gastos de fletes, acarreo, carga y descarga y seguro por cuenta del adjudicatario. Con la misma se presentará Remito que deberá cumplimentar lo dispuesto por R.G. AFIP 1415/03, sin excepción.

El producto a proveer deberá responder a las características solicitadas y a la oferta presentada por la firma.

ORDENES DE COMPRA - FACTURACIÓN Y PAGO

ARTICULO 31º:

La Orden de Compra Abierta será emitida dentro de los Cinco (5) días corridos de resuelta la adjudicación y deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de errores u omisión, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del organismo que lo expidió, sin perjuicio de cumplir el Contrato conforme a las bases de contratación y a la oferta adjudicada.

A partir de la notificación de la ORDEN DE COMPRA ABIERTA además de producir su perfeccionamiento, es la fecha a partir del cual comienza la vigencia del contrato durante NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS, lapso en el cual la UNIDAD SOLICITANTE realizará las SOLICITUDES DE PROVISIÓN en la forma establecida en Circular C.G.P. 09/2020-.

La notificación al adjudicatario de la Orden de Compra y las Solicitudes de Provisión,

se realizará mediante difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la dirección de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

OPCIÓN DE PRORROGA:

ARTICULO 32º: El contrato que se perfeccione podrá prorrogarse a su vencimiento por única vez y por un plazo igual o menor al del contrato inicial. La prórroga deberá realizarse en las condiciones pactadas originariamente. Si los precios de mercado hubieren variado, el proveedor podrá solicitar al organismo contratante, una propuesta de actualización de precios a los fines de adecuar los mismos a los estipulados en el contrato original.

Dicha actualización no podrá superar la variación anual del valor del Módulo previsto en el Artículo 32º de Anexo I del Decreto Acuerdo 1127/2020 y modificatorios. En caso de no llegar a un acuerdo, no se podrá hacer uso de la opción de prórroga y no corresponderá la aplicación de penalidades.

ARTÍCULO 33: Una vez verificada la entrega y comprobada la calidad del servicio adjudicado, se emitirá un certificado de recepción definitiva por cada SOLICITUD DE PROVISIÓN cumplida, dentro de los diez (10) días, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos, de conformidad a lo dictado en el Art. 95º del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 aprobado por el Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y modificatorios.

FACTURACIÓN Y PAGO

ARTICULO 34º: La facturación de cada SOLICITUD DE PROVISIÓN debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado del presente pliego y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma JURISDICCIÓN, juntamente con su sellado provincial y constancia de la recepción definitiva de la SOLICITUD DE PROVISIÓN correspondiente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

PAGO: El pago se realizará en forma parcial por cada SOLICITUD DE PROVISIÓN emitida, a los treinta (30) días corridos de la recepción definitiva de los servicios solicitados en la Solicitud de provisión respectiva.

DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES

ARTICULO 35º: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios a la Contratación en particular y el reglamento de contrataciones en su caso, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones, previstas en el Título IV del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 del Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y modificatorios.



CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0011-CPR22

MODALIDAD "COMPRA ABIERTA"

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2022-00267556- -CAT-SCA#MEC

<u>Anexo I</u> <u>Detalle del Servicio Solicitado</u>							
Ítem	Detalle	Unidad de Medida	Cantidad de Unidades Diarias Estimadas a Proveer	Cantidad de días que comprende cada solicitud de provisión:	Cantidad total estimada de unidades a suministrar en cada solicitud de provisión:	Estimado De Solicitudes de Provisión en todo el contrato	Máximo de Unidades del Bien a Entregar
1	SERVICIO DE COMIDA; DESCRIPCION: SERVICIO DE COMIDA.	Ración	150 unidades (estimado) por día	30 días	4.500 (estimado) en 30 días	3 solicitudes en 90 días	13.500 unidades

Detalle Estimado de Entregas: Se estiman TRES (03) emisiones de solicitud de provisión. La frecuencia aproximada con que se realizarán las solicitudes de provisión será de: una vez emitida la Orden de Compra, se deberá iniciar la prestación del servicio el día hábil inmediato siguiente a la notificación de cada solicitud de provisión, cada 30 días corridos aproximados respectivamente, según las necesidades del nosocomio.

Forma y Términos de la Entrega: Según requerimiento originado por el Internado; se calcula 150 unidades diarias estimadas, por el termino de 30 días estimados (total estimado por solicitud de provision:4.500 unidades)

LA PROPUESTA, EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS, DEBE DETALLARSE EN DOCUMENTO QUE SE INCORPORE AL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES COMPR.AR. PARA SU CORRECTA EVALUACIÓN.



CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0011-CPR22

MODALIDAD "COMPRA ABIERTA"

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2022-00267556- -CAT-SCA#MEC

Anexo II – Detalle de vajilla y utensilios

Todas las comidas deberán ser servidas en vajilla y utensilios aptos para calor.

Para el personal del Hospital monovalente Carlos Malbrán lo destinado a la hora de servir la comida deberá ser lo siguiente:

- Bandeja tipo 101
- Bandeja tipo 105
- Tenedor descartable
- Cuchillo descartable
- Vaso térmico descartable
- Vaso descartable
- Cuchara sopera descartable
- Cuchara de té descartable
- Film
- Bolsa P.P. 05x25 aprox.
- Bolsa P.P. 15x25 aprox.
- Bolsa P.P. 8x15 aprox.
- Servilleta 33 x 33 mínimo, de papel.

Para el Internado a la hora de servir la comida lo destinado deberá ser lo siguiente:

- Bandeja tipo 101
- Bandeja de aluminio con tapa tipo F75
- Tenedor descartable
- Cuchillo descartable
- Cuchara sopera descartable
- Cuchara de té descartable
- Bote térmico sopero descartable
- Vaso térmico con tapa
- Vaso térmico
- Film
- Bolsa P.P. 05x25 aprox.
- Bolsa P.P. 15x25 aprox.
- Bolsa P.P. 8x15 aprox.
- Servilleta 33 x 33 mínimo.



CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0011-CPR22

MODALIDAD "COMPRA ABIERTA"

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2022-00267556- -CAT-SCA#MEC

Anexo III – Detalle de mobiliario

La provisión deberá contar mínimo con el siguiente mobiliario para la correcta guarda y proceso de los alimentos:

- 5 Heladeras vertical 470lts aprox.
- 1 Freezer 400 lts aprox.
- 1 Freezer 250lts aprox.
- 2 Freezer 391 lts aprox.
- 2 Anafes de 4 hornallas 30.000 calorías aprox.
- 2 Horno
- 1 Cocina industrial 6 hornallas
- 2 Cortadoras de fiambre
- 1 Balanza electrónica
- 2 Microondas
- 4 Estantes metálicos para almacén
- 1 Mixer industrial
- Línea completa de utensilios para elaboración de platos
- 20 Bandejas para horno pastelero/pizzero
- 1 Carro panadero para bandejas
- 10 Termos de 10lts
- 200 Sillas de caño ergonómicas tapizadas con eco cuero
- 20 Mesas de madera rectangular



CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0011-CPR22

MODALIDAD "COMPRA ABIERTA"

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2022-00267556- -CAT-SCA#MEC

Anexo IV - Plan Nutricional Base

- Todos los días a las 9:00 hs se comunicara a la empresa adjudicataria el menú (almuerzo y cena) y la cantidad de platos a cocinar diariamente
- El servicio se prestara de lunes a domingo, o sea todos los días.
- Horarios de prestación del servicio. Desayuno 9:00, almuerzo 12:30, merienda 16:30 y cena 20:30.
- Se deberá mantener la higiene y limpieza, del área de cocina en forma permanente.
- La manipulación del mobiliario estará a cargo exclusivamente del personal de la empresa adjudicataria por lo que será responsables por averías o deterioro.

MENU N° 1 ALMUERZO	MENU N° 1 CENA
<p><u>COMP/LIV/HPC/DBT:</u> Estofado de carne, lentejas y verduras (anquin, chaucha, zanahoria, zapallito o zucchini).</p> <p><u>R/F:</u> Ídem completa.</p> <p><u>GÁSTRICA:</u> Sin lentejas, sin chaucha, sin tomate.</p> <p><u>ASTRINGENTE:</u> Fideos con zanahoria en hebras, carne y queso.</p> <p><u>HEPATOPROTECTORA:</u> Ídem gástrica.</p> <p><u>PAPILLA:</u> Puré de verduras y carne picada chiquita. (Agregar caldo de verdura natural).</p> <p><u>LICUADO:</u> Verdura y carne procesada.</p> <p>*HPS: sin sal/sin queso</p>	<p><u>COMP/LIV/HPC/DBT:</u> Tortilla de pollo, zapallito y zanahoria. Con queso gratinado.</p> <p><u>R/F:</u> Ídem completa (Sin queso gratinado).</p> <p><u>GÁSTRICO:</u> Ídem, sin pulpa y con clara de huevo.</p> <p><u>ASTRINGENTE:</u> Tortilla de zanahoria, clara y pollo. Sin condimentos.</p> <p><u>HEPATOPROTECTORA:</u> ídem gástrica. Sin queso.</p> <p><u>PAPILLA:</u> Ídem completa.</p> <p><u>LICUADO:</u> Verdura y clara procesada.</p> <p>*HPS: sin sal/sin queso</p>
<p>MENU N° 2 ALMUERZO</p> <p><u>COMP/LIV/HPC/DBT:</u> Bife molido de vaca o pollo con ensalada de arroz, lenteja y huevo.</p> <p><u>R/F:</u> Bife molido con ensalada de lenteja y huevo.</p> <p><u>GÁSTRICA:</u> Bife molido con ensalada de arroz y clara.</p> <p><u>ASTRINGENTE:</u> Ídem gástrica, agregar queso.</p> <p><u>HEPATOPROTECTORA:</u> Ídem gástrica.</p> <p><u>PAPILLA:</u> Bife molido con fideos soperos.</p> <p><u>LICUADO:</u> Carne y verdura procesada.</p> <p>*DBT y/o HPC: Menos cantidad de arroz.</p> <p>*HPS: sin sal/sin queso</p>	<p>MENU N° 2 CENA</p> <p><u>COMP/LIV/HPC/DBT:</u> Tortilla de chaucha y anquin. Con queso gratinado.</p> <p><u>R/F:</u> Ídem completa.</p> <p><u>GÁSTRICA:</u> Tarta de anquin y pollo en hebras.</p> <p><u>ASTRINGENTE:</u> Tarta de zanahoria y pollo en hebras. Con queso gratinado.</p> <p><u>HEPATOPROTECTORA:</u> Ídem gástrica.</p> <p><u>PAPILLA:</u> Ídem completa.</p> <p><u>LICUADO:</u> Verdura y clara procesada.</p> <p>*HPS: sin sal/sin queso</p>

<p>MENU Nº 3 ALMUERZO</p> <p>COMP/LIV/HPC/DBT: Suprema con puré mixto (zapallo o anquin y papa).</p> <p>R/F: Suprema con puré de anquin y lentejas.</p> <p>GÁSTRICA: ídem completa.</p> <p>ASTRINGENTE: Suprema con queso gratinado y papa en cubos o zanahoria (DBT).</p> <p>HEPATOPROTECTORA: Bife de pollo con puré mixto.</p> <p>PAPILLA: Pollo picado con puré mixto. (Agregar caldo de verdura natural).</p> <p>LICUADO: Pollo y verdura procesada.</p> <p>*DBT y/o HPC: Menos cantidad de papa.</p> <p>*HPS: sin sal/sin queso</p>	<p>MENU Nº 3 CENA</p> <p>COMP/LIV/HPC/DBT: Tortilla de acelga y zanahoria, con salsa blanca y queso gratinado.</p> <p>R/F: Ídem completa, sin queso.</p> <p>GÁSTRICA: Tortilla de anquin, zanahoria y clara, con queso gratinado.</p> <p>ASTRINGENTE: Tortilla de zanahoria, clara y queso gratinado.</p> <p>HEPATOPROTECTORA: Ídem gástrica.</p> <p>PAPILLA: Ídem gástrica.</p> <p>LICUADO: Verdura y clara procesada (No acelga).</p> <p>*HPS: sin sal/sin queso</p>
<p>MENU Nº 4 ALMUERZO</p> <p>COMP/LIV/HPC/DBT: Bifes al jugo con ensalada de zapallito y zanahoria en hebras.</p> <p>R/F: Bifes al jugo con zapallito, no zanahoria.</p> <p>GÁSTRICA: Bife a la plancha con zapallito sin pulpa y zanahoria en hebras.</p> <p>ASTRINGENTE: Bife a la plancha con puré de zanahoria.</p> <p>HEPATOPROTECTORA: Ídem completa.</p> <p>PAPILLA: Carne picada con zapallitos.(Agregar caldo de verdura natural).</p> <p>LICUADO: Pollo y verdura procesada.</p> <p>*HPS: sin sal/sin queso</p>	<p>MENU Nº 4 CENA</p> <p>COMP/LIV/HPC/DBT: Fideos tirabuzón con verduras al wok cortadas en juliana (zanahoria en hebras, zapallito, berenjena) y pollo en tiras. Con queso rallado.</p> <p>R/F: Fideo integral con verduras. Sin queso rallado.</p> <p>GÁSTRICA: Ídem completa (Sin berenjena, zapallito sin pulpa, agregar anquin).</p> <p>ASTRINGENTE: Fideos tirabuzón con zanahoria en hebras, clara y queso.</p> <p>HEPATOPROTECTORA: ídem gástrica, sin queso.</p> <p>PAPILLA: Puré de verduras con fideos soperos.</p> <p>LICUADO: Verduras con claras procesada.</p> <p>*DBT y/o HPC: Menos fideos, más verduras.</p> <p>*HPS: sin sal/sin queso</p>
<p>MENU Nº 5 ALMUERZO</p> <p>COMP/LIV/HPC/DBT: Pollo al horno (pechuga o en trozos 1/4), con ensalada de remolacha y chaucha.</p> <p>R/F: ídem completa.</p> <p>GÁSTRICA: Pollo al horno con remolacha, sin chauchas.</p> <p>ASTRINGENTE: Pollo con papas al horno ó zanahoria (DBT).</p> <p>HEPATOPROTECTORA: Ídem completa.</p> <p>PAPILLA: Pollo picado con polenta y queso.</p> <p>LICUADO: Pollo y verdura procesada.</p> <p>*HPS: sin sal/sin queso</p>	<p>MENU Nº 5 CENA</p> <p>COMP/LIV/HPC/DBT: Arroz a la florentina (lentejas, zanahoria en hebras, acelga en tiras, huevo picado). Con queso rallado.</p> <p>R/F: Bife de pollo con anquin y lentejas.</p> <p>GÁSTRICA: Bife de pollo con arroz blanco y queso.</p> <p>ASTRINGENTE: ídem gástrica.</p> <p>HEPATOPROTECTORA: ídem Completo (sin queso y sólo clara).</p> <p>PAPILLA: Pollo picado con puré de anquin. (Agregar caldo de verdura natural).</p> <p>LICUADO: Pollo y verdura procesada.</p> <p>*DBT y/o HPC: Menos cantidad de arroz.</p> <p>*HPS: sin sal/sin queso</p>

<p style="text-align: center;">MENU Nº 6 ALMUERZO</p> <p>COMP/LIV/HPC/DBT: Pastel de zapallo (relleno: carne picada, huevo cocido, zanahoria rallada). R/F: Ídem completa. GÁSTRICA: Bife molido con puré de zapallo. ASTRINGENTE: Bife molido con fideos y queso. HEPATOPROTECTORA: Ídem gástrica. PAPILLA: ídem completa. LICUADO: Carne y verdura procesada.</p> <p style="text-align: center;">*HPS: sin sal/sin queso</p>	<p style="text-align: center;">MENU Nº 6 CENA</p> <p>COMP/LIV/HPC/DBT: Tarta de zucchini y anquin. Con queso gratinado (1/3 sin tapa). R/F: Tortilla de zucchini y anquin. GÁSTRICA: Ídem completa. ASTRINGENTE: Canastitas de zanahoria, clara y queso. HEPATOPROTECTORA: Ídem completa, sin queso. PAPILLA: Ídem R/F. LICUADO: Verdura y clara procesada.</p> <p style="text-align: center;">*HPS: sin sal/sin queso</p>
<p style="text-align: center;">MENU Nº 7 ALMUERZO</p> <p>COMP/LIV/HPC/DBT: Zuchinis rellenos. (El relleno: carne picada, pulpa, zanahoria rallada y pimiento rojo). Acompañado con puré de zapallo o anquin. R/F: Ídem completa. GÁSTRICA: Bife de carne o pollo a la plancha con puré de zapallo o anquin. ASTRINGENTE: Bife de carne o pollo a la plancha con puré de papas o zanahoria (DBT). HEPATOPROTECTORA: Ídem gástrica. PAPILLA: Ídem completa. LICUADO: Pollo o carne con verdura procesada.</p> <p style="text-align: center;">*HPS: sin sal/sin queso</p>	<p style="text-align: center;">MENU Nº 7 CENA</p> <p>COMP/LIV/HPC/DBT: Guiso de arroz, lentejas y verduras en cubos grandes (zapallo, zapallito, chaucha, zanahoria, arvejas). Con queso rallado. R/F: Ídem completa. Sin queso rallado. GÁSTRICA: Arroz con zanahoria en hebras, pollo en trocitos y queso rallado. ASTRINGENTE: Ídem gástrica. HEPATOPROTECTORA: Ídem gástrica, sin queso rallado. PAPILLA: Fideos soperos con puré de verduras. LICUADO: Clara y verduras procesada.</p> <p style="text-align: center;">*HPS: sin sal/sin queso</p>

<p style="text-align: center;">MENU Nº8 ALMUERZO</p> <p>COMPLETO: keppi con salsa roja y queso con puré mixto. LIV/HPC/DBT: Bife molido de vaca con ensalada de arroz, lenteja y huevo. R/F: Bife molido con puré de zapallo. GÁSTRICA: Bife molido con ensalada de arroz y clara. ASTRINGENTE: Ídem gástrica, agregar queso. HEPATOPROTECTORA: Ídem gástrica. PAPILLA: Bife molido con fideos soperos. LICUADO: Carne y verdura procesada. *DBT y/o HPC: Menos cantidad de arroz.</p> <p style="text-align: center;">*HPS: sin sal/sin queso</p>	<p style="text-align: center;">MENU Nº 8 CENA</p> <p>COMP/LIV/HPC/DBT: Tortilla de zapallito y zanahoria con queso gratinado. R/F: Ídem completa (Sin queso gratinado). GÁSTRICO: Ídem, sin pulpa y clara de huevo. ASTRINGENTE: Tortilla de zanahoria, clara y queso. Sin condimentos. HEPATOPROTECTORA: ídem gástrica. Sin queso. PAPILLA: Ídem completa. LICUADO: Verdura y clara procesada.</p> <p style="text-align: center;">*HPS: sin sal/sin queso</p>
<p style="text-align: center;">MENU Nº9 ALMUERZO</p> <p>COMPLETO: milanesa con ensalada rusa sin mayonesa LIV/HPC/DBT: milanesas con anquin al horno. R/F: Bifes al jugo con anquin y acelga. GÁSTRICA: Bife a la plancha con anquin. ASTRINGENTE: Bife a la plancha con puré de zanahoria. HEPATOPROTECTORA: Ídem completa. PAPILLA: Carne picada con zapallitos. (Agregar caldo de verdura natural). LICUADO: carne y verdura procesada.</p> <p style="text-align: center;">*HPS: sin sal/sin queso</p>	<p style="text-align: center;">MENU Nº 9 ALMUERZO</p> <p>COMP/LIV/HPC/DBT: salpicón de pollo y verduras (anquin, chaucha, zanahoria, zapallito o zucchini, zapallo). R/F: Ídem completa. GÁSTRICA: Sin lentejas, sin chaucha, sin tomate. ASTRINGENTE: Fideos con zanahoria en hebras, carne y queso. HEPATOPROTECTORA: Ídem gástrica. PAPILLA: Puré de verduras y carne picada chiquita. (Agregar caldo de verdura natural). LICUADO: Verdura y pollo procesada.</p> <p style="text-align: center;">*HPS: sin sal/sin queso</p>

<p style="text-align: center;"><u>MENU Nº10 ALMUERZO</u></p> <p><u>COMP/LIV/HPC/DBT:</u> bife de pollo al horno, con ensalada de chaucha y zanahoria. <u>R/F:</u> bife de pollo con remolacha y zapallito. <u>GÁSTRICA:</u> Pollo al horno con remolacha, sin chauchas. <u>ASTRINGENTE:</u> bife de pollo conpuré de zanahoria. <u>HEPATOPROTECTORA:</u> ídem astringente. <u>PAPILLA:</u> Pollo picado con puré de zanahoria. <u>LICUADO:</u> Pollo y verdura procesada.</p> <p style="text-align: center;">*HPS: sin sal/sin queso</p>	<p style="text-align: center;"><u>MENUº 10 CENA</u></p> <p><u>COMP/LIV/HPC/DBT:</u> zapallitos rellenos. (El relleno: carne picada, pulpa, zanahoria rallada y lentejas). Acompañado con puré de zapallo o anquin. <u>R/F:</u> Ídem completa. <u>GÁSTRICA:</u> Bife de carne o pollo a la plancha con puré de zapallo o anquin. <u>ASTRINGENTE:</u> Bife de carne o pollo a la plancha con puré de papas o zanahoria (DBT). <u>HEPATOPROTECTORA:</u> Ídem gástrica. <u>PAPILLA:</u> Ídem completa. <u>LICUADO:</u> Pollo o carne con verdura procesada.</p> <p style="text-align: center;">*HPS: sin sal/sin queso</p>
<p style="text-align: center;"><u>MENU Nº 11 ALMUERZO</u></p> <p><u>COMP/LIV/HPC/DBT:</u> Bifes de cuadril a la plancha con puré de zapallo <u>R/F:</u> Bifes al jugo con puré de zapallo. <u>GÁSTRICA:</u> Bife a la plancha con zapallito sin pulpa y zanahoria en hebras. <u>ASTRINGENTE:</u> Bife a la plancha con puré de zanahoria. <u>HEPATOPROTECTORA:</u> Ídem completa. <u>PAPILLA:</u> Carne picada con puré de zapallo.(Agregar caldo de verdura natural). <u>LICUADO:</u> carne y verdura procesada.</p> <p style="text-align: center;">*HPS: sin sal/sin queso</p>	<p style="text-align: center;"><u>MENU Nº 11 CENA</u></p> <p><u>COMP/LIV/HPC/DBT:</u> Tarta de pollo, zucchini y anquin. Con queso gratinado (1/3 sin tapa). <u>R/F:</u> Tortilla de zucchini y anquin. <u>GÁSTRICA:</u> Ídem completa. <u>ASTRINGENTE:</u> Canastitas de zanahoria, clara y queso. <u>HEPATOPROTECTORA:</u> Ídem completa, sin queso. <u>PAPILLA:</u> Ídem R/F. <u>LICUADO:</u> Verdura y clara procesada.</p> <p style="text-align: center;">*HPS: sin sal/sin queso</p>

***Desayuno y merienda para el internado:**

- Infusiones: mate, té
- Leche
- Pan de salvado, pan francés, galletas sin sal y pan o galletas sin gluten serán las opciones disponibles para acompañar el desayuno (60 g.), con opción de repetir si es considerado necesario.

***Menú Celiaco:** en pacientes y personal con esta condición de alergia alimentaria se adaptaran los menús con alimentos sin TACC de adaptándolos en lo posible al menú del día. Se utilizarán alimentos como fideos, arroz, queso, leche, condimentos, galletas, pan, etc. que contengan el logo sin TACC. Se realizaran preparaciones aptas para celíacos como mazas para pizzas, empanadas, tartas y rebozados con; harinas premezcla, harina de mandioca, harina de arroz, harina de maíz, rebozadores sin tacc según corresponda.

Las comidas se elaboraran en una mesa apartada especialmente para dichas preparaciones (SIN TACC) (“área celiaco”) con utensilios, batería de cocina, rejillas, taper, film, descartables, y todo lo necesario para una elaboración correcta para celiaco que asegure un alimento libre de gluten.

Los alimentos se almacenarán en un sector individual herméticamente cerrados con film o tapers que asegure y evite la contaminación del alimento sin TACC, con el gluten.

El cocinero asignado para elaborar las preparaciones de celíacos, deberá lavarse bien las manos antes de tocar cualquier alimento o utensilio para evitar la posible contaminación de los alimentos. En caso de cocción en el horno deberá envolver el alimento con papel aluminio para evitar la contaminación del mismo.

MENU PERSONAL

Almuerzo	Cena
Matambre al verdeo con puré mixto Peras al horno	Ravioles con salsa boloñesa Flan con caramelo
Pollo a la portuguesa con papas españolas Manzana	Calzone de pollo, verduras y queso. Gelatina de frutilla
Locro de maíz Dulce de membrillo con queso	Bife a la criolla con pure de papas Budín de pan
Milanesas con ensalada rusa Peras al vino	Empanadas Aspic de frutas
Roulet de pollo con jamon, queso y morrón con papas hasselback Compota	Tallarines con salsa bolognesa y queso Gelatina de durazno
Supremas con ensalada zanahoria, tomate y huevo Postre de chocolate	Canelones con salsa mixta Manzana asada
Carne al horno con salsa demiglaze con puré de papas Bizcochuelo	Arroz a la valenciana Flan
Bondiola de cerdo con papas cuadrille Durazno al natural con dulce de leche	Pizza Naranja
Albóndigas con salsa y puré de papas Tarta de manzana invertida	Guiso de lentejas y arroz con carne Gelatina de frambuesa
Pollo a la napolitana con papas rusticas Banana	Tallarines con salsa parisiene Gelatina de manzana verde
Lasaña Pera	Tortilla de papas con verduras salteadas y queso gratinado Budín de pan
Hamburguesa de pollo con arroz Flan con caramelo	Zapallitos rellenos con salsa y puré Compota mixta

***entradas de mesa en almuerzo y cena:**

- Empanadas: (árabes, jamón y queso, carne y pollo)
- Canastitas: (choclo y queso y capresse)
- Pizza (especial, napolitana y mozzarella)
- Tarta: (jamón y queso, verduras y queso)
- Bomba de papas
- Pionono: (jamón, queso, tomate y huevo)
- Zapallito relleno
- Tortilla de verduras gratinada
- Tortilla de papas gratinada
- Galletitas con rellenos montados
- Picada (jamón, queso, aceituna y tomate cherry)
- Escabeche de verduras y pollo.
- Pollo relleno.
- Tomate relleno

***Desayuno y merienda para el personal:**

- Infusiones: mate cocido, té, té de hierbas y café.
- Leche.
- Medialunas, tortillitas, pan de salvado, pan francés, galletas sin sal y pan o galletas sin gluten, serán las opciones disponibles. (120g).



CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0011-CPR22
MODALIDAD "COMPRA ABIERTA"
EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2022-00267556- -CAT-SCA#MEC

ANEXO V: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO

En mi carácter de de la firma
....., CUIT/CUIL/CDI N.º,
constituyo como domicilio especial electrónico, conforme
a lo dispuesto en el 4º párrafo Artículo 104 BIS Ley 4938 y sus modificatorias; y artículo 15º del Anexo I -Reglamento
Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20.

A tal efecto, declaro aceptar en todos sus términos y condiciones que se indican a continuación:

PRIMERA: El domicilio especial electrónico constituido es de uso exclusivo de la razón social , constituyéndome en custodio de la confidencialidad de la clave de acceso al mismo, obligándome a no ceder, transferir o comunicar bajo ninguna circunstancia la misma, asumiendo la autoría y plena responsabilidad por las ofertas, documentos y presentaciones que bajo esta casilla ingresen en el domicilio especial constituido por la administración provincial para la presente contratación. Por lo tanto, asumo las consecuencias de su divulgación a terceros, liberando a la PROVINCIA DE CATAMARCA de toda responsabilidad que de ello derive. Renuncio expresamente a oponer defensas basadas en la inexistencia o defecto del uso del domicilio especial electrónico constituido, o en la acreditación de la existencia de la información electrónica que provenga de su uso.

SEGUNDA: En los términos del 4º párrafo Artículo 104 BIS Ley 4938, sus modificatorias y del artículo 15º del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20; reconozco que el domicilio especial electrónico que constituyo en el presente formulario goza de validez y plena eficacia jurídica, y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido; siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí.

TERCERA: Las presentaciones electrónicas por medio del domicilio especial electrónico constituido, no podrán revocarse bajo ninguna forma o medio a mi alcance.

CUARTA: Asumo la responsabilidad por el uso indebido o inadecuado del domicilio especial electrónico constituido, haciéndome cargo de todos los daños y perjuicios correspondientes, sin que ello obste la facultad de la Administración a implementar las sanciones o penalidades respectivas.

QUINTA: La PROVINCIA DE CATAMARCA no asume ninguna responsabilidad por los inconvenientes que tuviera con el software, hardware, servidores o nodos ajenos al mismo.

SEXTA: Acepto la prueba de la existencia de la documentación y comunicaciones electrónicas que surjan de los domicilios especiales electrónicos constituidos tanto por la Administración de la PROVINCIA DE CATAMARCA como el constituido en la presente declaración.

SEPTIMA: Dejo expresa constancia que de mi parte renuncio expresamente a oponer, en sede administrativa o judicial, defensas relacionadas con la inexistencia de firma ológrafa de todos los documentos que se envíen desde el domicilio especial electrónico que constituyo por la presente; considerándose que dichos documentos que son enviados desde el mismo contienen mi rubrica y por lo tanto tienen los mismos efectos que la firma ológrafa en papel.

Firma:

Apellido y Nombre completo:

Lugar y fecha:

Documento:

CUIT/CUIL/CDI:

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL A LA PROPUESTA PRESENTADA, RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



Gobierno de Catamarca
2022

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond Part**

Número:

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Particulares Servicio de Cocina para Hospital Malbran -
Concurso Precio - Modalidad Abierta - Proceso 100-0011-CPR22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 26 pagina/s.